



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 730/E
LAS CONDES, 15/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4408/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5029 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13388, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$191.040, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13388.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13388 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	TAJMUCH CHAMI NELLY	4.750
2	CASTILLO CALCAGNI NORA ADRIANA	280
3	ECHAURREN GUARDA ALBERTO FERNANDO	13.270
4	MIRANDA GONZALEZ CONSUELO DEL CARMEN	4.060
5	CELINDA EUGENIA GAC HENRIQUEZ	560
6	MARIA CONSUELO WENDEROTH DAGNINO	4.750
7	GALLARDO ARRIAGADA PEDRO ALFONSO	2.250
8	MARIA VERONICA BECERRA MUNOZ	13.270
9	LOYOLA CHACON HERNAN ALBERTO	4.060
10	CERCOS GOMEZ JOSE AUGUSTO	2.250
11	GELLER KURZ DAVID WILLIAM	9.770
12	ALVINA HERNANDEZ JULIO EDUARDO	9.770
13	SUAREZ MARTINEZ LINDARINA VIVIANA	560
14	PERALTA NUNEZ JORGE ALEJANDRO	9.770
15	VICTOR PATRICIO SIRIANY QUIROGA	560
16	YAGNAM ARAYA NORMA	2.250
17	ORTIZ BARRA RAMON ISAIAS	2.250
18	FIGUEROA RUIZ PABLO ALEJANDRO	2.250
19	RODRIGUEZ NAVARRO EMMA ADRIANA JEANNETTE	2.250
20	RAFAEL EDUARDO BERRIOS ESPINOZA	560
21	GOMEZ SALAZAR BERNARDA DEL CARMEN	2.250
22	VILLAGRAN FERNANDEZ JUAN MIGUEL	2.250
23	FRANCISCO SEGUNDO COLILEF IMILMAQUI	9.770
24	HIDALGO JORQUERA JOSE JOEL	560
25	ROBERTO CARLOS BARAHONA POZO	2.250
26	VELOSO SALAZAR EDITH DEL PILAR	560
27	EMA DEL CARMEN FARINA CAMPUSANO	560
28	ANDREA MARGARITA JELDRES ANGUITA	2.250
29	AGUILERA IGOR LUIS ALBERTO	2.250
30	MARIA ISABEL BARRIENTOS ALARCON	560
31	GOMEZ OLEA LUIS ALFREDO	2.250
32	MARIA DE LA PAZ ROCCOLANO VILLEGAS	560
33	VEGA ACUNA ELIZABETH GRACIELA	560
34	MAKARENA DENISSE JAMETT REVECO	9.770
35	CARMONA CERDA ANGELO NICOLAS	9.770
36	REYES TOLEDO HECTOR PATRICIO	2.250
37	PEREZ ESCOBAR NICOLAS ANDRES	9.770
38	LUKAS EDUARDO VIDAL TOBAR	560
39	CUZMAR KHAYATTE JULIETA	2.250
40	FERNANDA PATRICIA CURIN PALMA	2.250
41	CATALINA ALEJANDRA JACK ARELLANO	9.770
42	FLORENCIA SOFIA IGNA VASQUEZ PINO	2.250
43	IGNACIO ALONSO BRAVO GONZALEZ	9.770
44	SUSANA MAYDE CRUZ VASQUEZ	9.770
45	MUNOZ JURY AMANDA ANGELICA	2.250
46	GONZALEZ SOLIS LUCAS BENJAMIN	560
47	FLORENCIA TRINIDAD URBANI QUILALEO	560
48	PABLO MARTIN DE BETHENCOURT ECHARTE	2.250
49	SANTIAGO AROS FLORES	560
50	EMILIANO JESUS MEJIA LESMA	560
TOTAL		191.040